RESOLUCIÓN PR / DL N° 976 / 21

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 856/2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO PR/DL N° 100/20 SUSCRITO CON BM PUBLICITARIA DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS ESCRITOS"*, **DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021".**

Asunción, 17 de Noviembre de 2021

VISTO:

La Resolución PR/DL 856/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, de la Presidencia; el correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR/DL N° 856/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, se autoriza la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR/DL N° 100/20 de fecha 07 de setiembre de 2020, suscrito con la firma "BM PUBLICITARIA de Blanca Teodolina Marín Riquelme" en marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 07/2020 *"SERVICIO PUBLICITARIO EN MEDIOS ESCRITOS"*, con ID N° 381.257, a fin de extender la vigencia del Contrato hasta el 30 de junio de 2022, y una ampliación del monto por valor de Gs. 33.700.000 *(Guaranies treinta y tres millones setescientos mil)*.

Que, por el correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita se incluya en el considerando, el articulado correspondiente a la ampliación autorizada por la Resolución PR/DL N° 856/2021 que reza cuanto sigue: *"...Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" establece: e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal"*.

Que, el Art. 4° de la Ley N° 1182/85, que establece la Carta Orgánica de PETROPAR, dispone: *"PETROPAR tiene por objeto y funciones: e) ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional; f) realizar cualesquiera actos y operaciones y toda clase de contratos y negocio que se relacione con el objeto y fines de la entidad"*.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa
Abg. Elizabeth Ramírez Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL N° 976 / 21

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 856/2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO PR/DL N° 100/20 SUSCRITO CON BM PUBLICITARIA DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS ESCRITOS"*, **DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021".**

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificado por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la Resolución PR/DL N° 856/2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO PR/DL N° 100/20 SUSCRITO CON BM PUBLICITARIA DE BLANCA TEODOLINA MAIN RIQUELME, RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS ESCRITOS"*, de fecha 18 de octubre de 2021, a fin de incluir en el CONSIDERANDO, el siguiente articulado:

> *"...Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" establece: e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución PR/DL N° 856/21 de fecha 18 de octubre de 2021, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

D

COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES